

Acuerdo de Concejo N° 001-020-2022

La Punta, 31 de agosto de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Informe N° 767-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 294-2021/MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 555-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 350-2021/MDLP/OGA emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 881-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 367-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 075-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 259-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 694-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2022-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Informe N° 337-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 250-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 444-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 050-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 130-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 568-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 160-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 483-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 648-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 541-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, "*Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores CIVILES-RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento.*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-025-2017 de fecha 21 de diciembre del 2017, modificado por Acuerdo de Concejo N° 002-022-2020, se aprobó el Reglamento interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 767-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 03 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 294-2021/MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2021, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 767-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando efectuar la revisión y pronunciamiento respecto de la propuesta de modificación del RIS;

Que, mediante el Memorando N° 555-2021-MDLP-OPP de fecha 03 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula observaciones a la propuesta de modificación del RIS, indicando que dicho documento debe contener disposiciones internas respecto a las vacaciones truncas o no gozadas;

Que, mediante el Memorando N° 367-2021-MDLP/OGA de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 881-2021-MDLP/URH, presentando la propuesta actualizada de modificación del RIS, conforme a lo precisado anteriormente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 075-2021-MDLP/OPP de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "(...) *la propuesta de actualización del RIS precisa con mayor detalle las disposiciones normativas vigentes con respecto al descanso vacacional de los Servidores, por lo tanto este despacho encuentra razonable la propuesta y otorga la conformidad respectiva.*";

Que, mediante el Informe N° 359-2021/MDLP/OAJ de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que "*Resulta PROCEDENTE aprobar el proyecto de Modificación del Reglamento interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina General de Administración, en el Informe N° 881-2021-MDLP-OGA/URH y el Memorando N° 367-2021-MDLP-OGA respectivamente, y encontrado conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 075-2021-MDLP/OPP; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente*";

Que, mediante el Memorando N° 694-2021-MDLP/GM de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 259-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-MDLP/SG de fecha 19 de enero de 2022, la Secretaria General devuelve el expediente en atención a lo indicado por la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en la Sesión N° 035-2021;

Que, mediante el Informe N° 337-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 20 de abril de 2022, la Unidad de Recursos Humanos menciona que se ha tomado en consideración lo indicado por la regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, así como también la medida correctiva para implementar la deficiencia detectada por el Órgano de Control Institucional, proponiendo una modificación total mediante un nuevo proyecto de Reglamento Internos de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 250-2022-MDLP/OPP de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula observaciones al proyecto en cuestión a fin de que la Unidad de Recursos Humanos las considere y proceda a levantarlas;

Que, mediante el Informe N° 444-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 24 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos presenta el proyecto del RIS incorporando las recomendaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formuladas en el Memorando N° 250-2022-MDLP/OPP;



Que, mediante el Informe N° 050-2022-MDLP/OPP de fecha 08 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que *"Ante los argumentos técnicos y normativos expresados en el presente análisis, se concluye que la propuesta del Nuevo Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la municipalidad Distrital de La Punta, es procedente y se otorga la conformidad respectiva."*;



Que, mediante el Informe N° 130-2022/MDLP/OAJ de fecha 09 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el proyecto del nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos con la conformidad de la Oficina General de Administración, y encontrado procedente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 050-2022-MDLP/OPP; previamente dejando sin efecto el RIS vigente, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 002-025-2017; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*;

Que, mediante el Informe N° 568-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 04 de julio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta, incluyendo las indicaciones dadas por la Gerencia Municipal, las que fueron realizadas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 160-2022/MDLP/OAJ de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el proyecto del nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos con la conformidad de la Oficina General de Administración, y encontrado procedente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; previamente dejando sin efecto el RISI vigente, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 002-025-2017; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*;

Que, mediante el Memorando N° 483-2022-MDLP/GM de fecha 13 de julio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 160-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 648-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 03 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos incorpora algunas faltas leves en el artículo 97° del Capítulo XIII "Del Régimen Disciplinario, Faltas Leves y Sanciones";

Que, mediante el Memorando N° 541-2022-MDLP/GM de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 648-2022-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. –DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 002-025-2017 mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta y el Acuerdo de Concejo N° 002-022-2022 que lo modifica.

Artículo Segundo. -APRUÉBESE el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta; de conformidad con lo señalado en los Informes N° 568-2022-MDLP-OGA/URH y N° 648-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 04 de julio de 2022 y 03 de agosto de 2022 respectivamente, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 160-2022/MDLP/OAJ de fecha 11 de julio de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

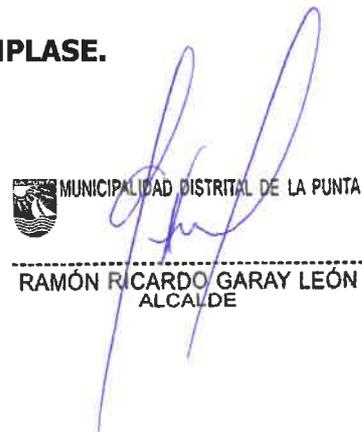
Artículo Cuarto. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE